

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 10

EST-VCT-GIAM-063

ESTADO No. 063

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 30 de abril de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	FGS-091	INVERSIONES JM RAMIREZ CI LTDA	183-185	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 448	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del22 de Marzo de 2013, 298 del2 de Mayo del2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de Octubre de 2013.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 10

CONTRATO DE CONCESION	FLO-116	MARCO AURELIO PEÑA GOMEZ	284-286	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 446	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Requerir al titular bajo a premio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM Anual del 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo a premio de multa, según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme que conceda la viabilidad ambiental o en su defecto el estado de tramite no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular, bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental amparando el tercer año de la etapa de explotación, como se establece en el numeral2.1 del Concepto Técnico W GSC ZC-178 del27 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto de la CESIÓN DE DERECHOS según lo recomendado en el numeral 2.7 del concepto técnico W GSC ZC 485 del 19 de Noviembre de 2013. CONMINAR al beneficiario del contrato de concesión No. FLO-116, bajo causal de caducidad según lo establecido en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación. Sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero y hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras PTO, aprobado por la autoridad minera; en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de Octubre de 2013.
-----------------------	---------	--------------------------	---------	------------	--------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 10

CONTRATO DE CONCESION	FHA-121	CERAMICAS SAN LORENZO COLOMBIA S.A.	448-450	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 449	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la póliza minero ambiental corregida y ajustada, como se establece en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No GSC ZC-180 del 27 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 24 de Octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GD8-14A	DUAGA LTDA C.I.	203-205	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 444	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. GD8-14A, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC- ZC No. 217 de fecha 14 de marzo de 2014, para que allegue lo siguiente: • El comprobante del faltante del pago por concepto de canon superficiario de la PRIMERA anualidad de la etapa de exploración, por valor de CATORCE PESOS M/CTE (\$14.00). • El comprobante del faltante del pago por concepto de canon superficiario de la

					SEGUNDA anualidad de la etapa de exploración, por valor de VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$29.00). • El comprobante del faltante del pago por concepto de canon superficiario de la TERCERA anualidad de la etapa de exploración, por valor de DOS PESOS M/CTE (\$2.00). • El comprobante del faltante del pago por concepto de canon superficiario de la CUARTA anualidad de la etapa de exploración, por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 40.509.301). • El comprobante del pago por concepto de canon superficiario de la QUINTA anualidad de la etapa de exploración, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS(\$ 81.035.580). REQUERIR bajo apremio de multa a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. GD8-14A, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC- ZC No. 217 de fecha 14 de marzo de 2014. Aprobar los FBM del 1 Semestre de los años 2011, 2012 y 2013 y FBM Anuales 2009, 2010, 2011 y 2012, conforme a lo manifestado en los numerales 2.5 del Concepto Técnico GSC- ZC No. 217 de fecha 14 de marzo de 2014. REQUERIR bajo apremio de multa a la Sociedad titular, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y teniendo en cuenta el numeral2.5 del Concepto Técnico GSC- ZC No. 217 de fecha 14 de marzo de 2014, para que allegue los FBM Semestrales 2009 y 2010, así como también el plano de labores realizadas georreferenciadas del FBM Anual2013, ya que no se anexó. Teniendo en cuenta lo anterior, se concederá a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. GD8-14A, el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, con el objeto de que dé cumplimiento a las anteriores obligaciones; <i>además deberá allegar el informe de justificación técnica de la solicitud de prórroga por dos (2) años más de la etapa de exploración</i>, so pena de entender desistido el trámite solicitado con fecha de radicación el 07 de marzo de 2014; de conformidad con lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Correr traslado a la Sociedad titular, de los Conceptos Técnicos GET No. 098 de 03 de
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 5 - de 10

						mayo de 2013, GSC- 650 de fecha 23 de Diciembre de 2013 y el concepto técnico GSC- ZC No. 217, de fecha 14 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EHD-132	CONCRETOS ARGOS S.A.	425-427	25/04/2014	AUTO GET No 076	INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que los días 12, 13 y 14 de mayo de 2014, se realizará visita técnica al área de los títulos mineros a integrar, por parte de un Geólogo y un Ingeniero de Minas del Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos, con el fin de verificar el contenido del Programa único de Exploración y Explotación ; por lo cual, se hace necesario la presencia del profesional que realizó el PTO presentado el 18 de diciembre de 2013. INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que según los resultados de la visita, deberán allegar complemento al Programa único de Exploración y Explotación de la Integración de Áreas de los referidos títulos, conforme lo indica el numeral 3.2 del concepto técnico GET No. 73 del 24 de abril de 2014; pero, de acuerdo a lo observado en campo se podrán modificar o adicionar los requerimientos acogidos en el presente Auto. RECORDAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que NO pueden desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- ANM copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que debe presentar en Físico el Programa único de Exploración y Explotación de la Integración de las Áreas de los títulos referidos. INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que una vez se termine la evaluación al Programa único de Exploración y Explotación de la Integración de las Áreas, se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para lo de su competencia. Correr traslado a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, del Concepto Técnico GET No. 073 de fecha 24 de abril de 2014.
CONTRATO DE	KBK-08131	INVERSIONES PINZON	114	28/04/2014	AUTO GET No	INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KBK-08131, que NO se evaluará el "Programa de Trabajos y Obras (PTO)" presentado, que correspondería al

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 6 - de 10

CONCESION		MARTINEZ S.A.			078	Programa Único de Exploración y Explotación para la Integración de las Áreas solicitada; de conformidad con el memorando 20142300078011 de 14 de marzo de 2014 y el Concepto Técnico GET No. 079 de 24 de abril de 2014. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KBK-08131 , del memorando 20142300078011 de 14 de marzo de 2014 y del Concepto Técnico GET No. 079 de fecha 24 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	KBK-10111	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	101	28/04/2014	AUTO GET No 079	INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KBK-10111, que NO se evaluará el "Programa de Trabajos y Obras (PTO)" presentado, que correspondería al Programa Único de Exploración y Explotación para la Integración de la Áreas solicitada; de conformidad con el memorando 20142300078011 de 14 de marzo de 2014 y el Concepto Técnico GET No. 078 de 24 de abril de 2014. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KBK-10111, del memorando 20142300078011 de 14 de marzo de 2014 y del Concepto Técnico GET No. 078 de fecha 24 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	14237	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	843	28/04/2014	AUTO GET No 080	;i;. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14237, que NO se evaluará el "Programa de Trabajos y Obras (PTO)" presentado, que correspondería al Programa Único de Exploración y Explotación para la Integración de las Áreas solicitada; de conformidad con el memorando 20142300078011 de 14 de marzo de 2014 y el Concepto Técnico GET No. 077 de 24 de abril de 2014.);> Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14237, del memorando 20142300078011 de 14 de marzo de 2014 y del Concepto Técnico GET No. 077 de fecha 24 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	14067	CONCRETOS ARGOS S.A.	626-628	25/04/2014	AUTO GET No 076	INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que los días 12, 13 y 14 de mayo de 2014, se realizará visita técnica al área de los títulos mineros a integrar, por parte de un Geólogo y un Ingeniero de Minas del Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos, con el fin de verificar el contenido del Programa único de Exploración y Explotación ; por lo cual, se hace necesario la presencia del profesional que realizó el PTO presentado el 18 de diciembre de 2013. INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que según los resultados de la visita, deberán allegar complemento al Programa único de Exploración y Explotación de la Integración de Áreas de los referidos títulos, conforme lo indica el numeral 3.2 del concepto técnico GET No. 73 del 24 de abril de 2014; pero, de acuerdo a lo observado en campo se podrán modificar o adicionar los requerimientos acogidos en el presente Auto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 7 - de 10

						RECORDAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que NO pueden desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- ANM copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que debe presentar en Físico el Programa único de Exploración y Explotación de la Integración de las Áreas de los títulos referidos. INFORMAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que una vez se termine la evaluación al Programa único de Exploración y Explotación de la Integración de las Áreas, se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para lo de su competencia. Correr traslado a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, del Concepto Técnico GET No. 073 de fecha 24 de abril de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19015	EFRAIN FANDIÑO SANCHEZ	319-321	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 450	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo, Resolución 000104 del 8 de octubre de 2013, por medio de la cual se impuso multa dentro de la licencia de explotación por el no cumplimiento con la viabilidad ambiental para el proyecto minero de la referencia, y se pronunció sobre los demás requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral No. 2, sin embargo, se observa que a la fecha se han causado obligaciones y el informe de fiscalización integral No. 2 menciona otras, las cuales se requerirán a continuación: Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC - 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar las regalías del 111 trimestre del 2012. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación 19015, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2013 con los planos correspondientes. Para lo cual, se le

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 8 - de 10

						concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al beneficiario de la licencia de explotación No. 19015, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero y sin el PTI actualizado y aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 7 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KG3-14191	BERTHA LILIANA GALLEGO LOPEZ	130	25/04/2014	AUTO GCM-000473	Requerir a la señora BERTHA LILIANA GALLEGO LOPEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta. Adicionalmente si es de su interés debe (n) redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término aportando nuevamente el anexo No. 1 de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No 1 que reposa en el expediente. Requerir a la señora BERTHA LILIANA GALLEGO LOPEZ para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si renuncia al área superpuesta, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del Código de Minas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JCD-08004X	ACUARIO SOM	189-190	25/04/2014	AUTO GCM-000470	Requerir a la sociedad ACUARIO SOM, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar, producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILR-16371	PROYECTO COCO HONDO SAS	260	25/04/2014	AUTO GCM000471	Requerir a la sociedad PROYECTO COCOHONDO SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas conforme a lo señalado en precedencia, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 9 - de 10

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KHK-08521	MARCO ANTONIO GUALTEROS y HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ	160	25/04/2014	AUTO GCM-000476	Requerir a los proponentes MARCO ANTONIO GUALTEROS y HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILB-14331	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DEL BANCO MINERO LTDA C.I. –CARBONES DE CORDOBA Y ANTIOQUIA EMPRESA UNIPERSONAL C.I.- YOLANDA CASTRO JIMENEZ	129-130	25/04/2014	AUTO GCM-000475	Dejar sin efectos la consecuencia jurídica establecida en el artículo 5 del auto GTRM-1121 DEL 24 de abril de 2012 proferido dentro del trámite de la propuesta ILB-14331, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Requerir a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DEL BANCO MINERO LTDA C.I. –CARBONES DE CORDOBA Y ANTIOQUIA EMPRESA UNIPERSONAL C.I.- YOLANDA CASTRO JIMENEZ para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia manifiesten por escrito si aceptan o rechazan el área libre susceptible de contratar producto del recorte so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJF-15481	ERASMO ALFREDO ALMANZA	328-329	25/04/2014	AUTO GCM-000474	Dejar sin efecto el auto GCM-000704 DEL 07 de Noviembre de 2013, proferido dentro del trámite de la propuesta JJF-15481, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia Requerir al señor ERASMO ALFREDO ALMANZA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 10 - de 10

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 de abril de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez